



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2024_04.2_ALIMER_01 (AMPLIACIÓN QUESO).

Con fecha 13 de marzo de 2025, ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO S. COOP. (ALIMER), presentó en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), una solicitud de modificación del proyecto de inversión AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DE QUESO CURADO, VALORIZACIÓN DE SUERO LÁCTEO, CIP DE LIMPIEZA E INSTALACIONES AUXILIARES¹ que fue objeto de la Resolución de 18 de diciembre de 2024, de concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre², y correspondientes a la convocatoria 2024³.

En la documentación aportada junto con la solicitud de modificación y en las respuestas a los dos requerimientos de subsanación de defectos con fechas 14 de abril y 9 de mayo de 2025, se incluye una memoria descriptiva y otros documentos justificativos de la modificación, calendario de ejecución (anexo V), relación de ofertas solicitadas y elegidas (anexo VI), adenda del proyecto técnico y nuevas ofertas para los conceptos de gasto modificados.

Vistas y examinadas las modificaciones presentadas y la documentación que las acompaña, la Dirección General de Alimentación, con fecha 2 de junio de 2025 según lo previsto en el artículo 14 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en uso de las funciones que tiene atribuidas, eleva al FEAGA O.A. propuesta de resolución de aprobación de la solicitud mencionada en los siguientes términos:

1. MODIFICACIONES SOLICITADAS

La presente modificación es complementaria a la primera solicitud de modificación de este proyecto que presentó ALIMER con fecha 9 de enero de 2025 y que se aprobó en la resolución con fecha 13 de marzo de 2025. Dicha modificación consistió en un cambio de proveedor y, en algunos casos, de las características técnicas de los equipos, para los siguientes conceptos de gasto incluidos dentro de la actuación "MAQUINARIA": "ÓSMOSIS INVERSA (CONCENTRADOR DE SUERO)", "CIP DE LIMPIEZA", "BALSA DE HIELO (ENFRIADORA)" y "CALDERA, DEPÓSITO Y CONEXIONADO".

¹ 2024_04.2_ALIMER_01 (AMPLIACIÓN QUESO) según denominación en resolución de concesión.

² Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

³ Resolución de 8 de abril de 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

Se solicita modificar el concepto de gasto “EVAPORADORES OSMOSIS Y NATA”, dentro de la actuación “MAQUINARIA”, y las actuaciones “ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTOS”, “OBRA CIVIL” y “CÁMARA CONGELACIÓN”.

1.1. Se solicita modificar el concepto de gasto “EVAPORADORES OSMOSIS Y NATA”, dentro de la actuación “MAQUINARIA”:

- La modificación consiste en un cambio de equipo porque se necesitan otras prestaciones técnicas. Se presentan tres ofertas, válidas y comparables entre sí, de dos de los mismos proveedores a los presentados en solicitud inicial y uno diferente. La oferta elegida es la más económica, por lo que se considera cumplida la moderación de costes, tal y como se detalla a continuación:

PROVEEDOR	PRESUPUESTO
FETSA INSTALACIONES, S.L.	20.376,94 €
INGENIERIA Y TERMODINAMICA DEL SURESTE, S.L.	24.429,91 €
SERGI ELECTRIC, S.L.	25.183,65 €

	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	MODIFICACIÓN 01	
PROVEEDOR SELECCIONADO	FETSA INSTALACIONES, S.L.	FETSA INSTALACIONES, S.L.	
VARIACIÓN	19.605,84 €	20.376,94 €	+ 771,10€

- Esta modificación supone un incremento del presupuesto inicial de 771,10 €.

1.2. Se solicita modificar las actuaciones “ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS TUBERÍAS Y CERRAMIENTOS NAVE” y “OBRA CIVIL”:

Estas dos actuaciones incluyen partidas de gasto que se ejecutan en las mismas zonas de la industria y que son complementarias. La modificación de estas actuaciones se justifica por el beneficiario de la siguiente manera:

- Actuación “ESTRUCTURA METALICA, CONEXIONADOS TUBERIAS Y CERRAMIENTOS NAVE”:** *“En la solicitud a las ayudas PNDR 2014-2020. SUBMEDIDA 4.2. INVERSIONES, presentada por Alimentos del Mediterráneo, s.coop., con fecha 8 y 9 de mayo de 2024 para “AMPLIACION DE INDUSTRIA DE ELABORACION DE QUESO CURADO, VALORIZACIÓN DE SUERO LÁCTEO, CIP DE LIMPIEZA E INSTALACIONES AUXILIARES”, se solicitaba la instalación de ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS DE TUBERIAS Y CERRAMIENTOS NAVE. Se decide eliminar las dos puertas de acceso directo desde la calle para evitar en lo posible la entrega de patógenos al interior de la quesería. Para ello se debe de habilitar un pasillo interior que va desde la planta de concentración de suero al interior de la fábrica sin tener que salir al exterior. Esto provoca que tengamos que modificar la colocación de las maquinas en el interior de la nave de concentración de suero y debemos aumentar en unos metros cuadrados la superficie de esta*



para poder trabajar con una correcta ergonomía de trabajo, así como la eliminación de la separación interior que había proyectada y la eliminación de la doble altura de la nave”.

- **Actuación “OBRA CIVIL”:** “En la solicitud a las ayudas PNDR 2014-2020. SUBMEDIDA 4.2. INVERSIONES, presentada por Alimentos del Mediterráneo, s.coop., con fecha 8 y 9 de mayo de 2024 para “AMPLIACION DE INDUSTRIA DE ELABORACION DE QUESO CURADO, VALORIZACIÓN DE SUERO LÁCTEO, CIP DE LIMPIEZA E INSTALACIONES AUXILIARES”, se solicitaba OBRA CIVIL. Se decide eliminar las dos puertas de acceso directo desde la calle para evitar en lo posible la entrega de patógenos al interior de la quesería. Para ello se debe de habilitar un pasillo interior que va desde la planta de concentración de suero al interior de la fábrica sin tener que salir al exterior. Esto provoca que tengamos que modificar la colocación de las maquinas en el interior de la nave de concentración de suero y debemos aumentar en unos metros cuadrados la superficie de esta para poder trabajar con una correcta ergonomía de trabajo. Además, al haber cambiado la ubicación de la cámara de congelación debemos de picar mediante moto pico (no retro excavadora) la solera existente y la retirada de los escombros al exterior de la quesería de manera manual”.

Se presentan tres ofertas para cada una de las actuaciones, válidas y comparables entre sí. Las ofertas elegidas son las más económicas, por lo que se considera cumplida la moderación de costes, tal y como se detalla a continuación:

Actuación “ESTRUCTURA METALICA, CONEXIONADOS TUBERIAS Y CERRAMIENTOS NAVE”	
PROVEEDOR	PRESUPUESTO
INSTALACIONES INDUSTRIALES JESUS DIAZ, S.L.	42.800,00 €
JOSE MIGUEL GUIRADO IGLESIAS	43.288,00 €
ESTRUCTURAS METALICAS PEDROÑERAS, S.L.	43.445,00 €

	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	MODIFICACIÓN 01	
PROVEEDOR SELECCIONADO	INSTALACIONES INDUSTRIALES JESUS DIAZ, S.L.	INSTALACIONES INDUSTRIALES JESUS DIAZ, S.L.	
VARIACIÓN	44.500,00 €	42.800,00 €	- 1.700,00 €

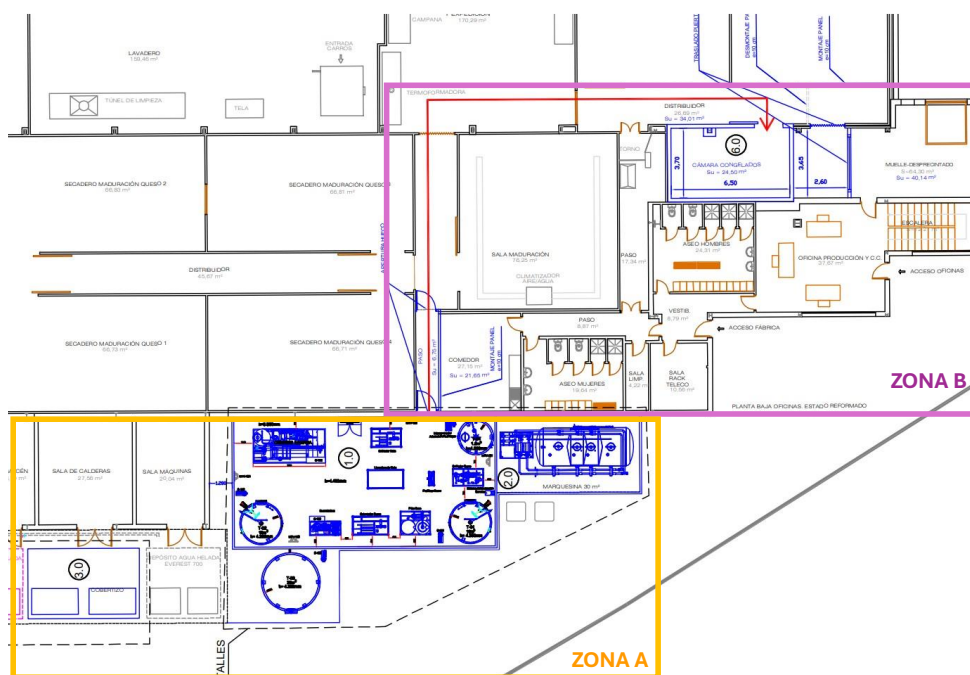
Actuación “OBRA CIVIL”	
PROVEEDOR	PRESUPUESTO
PAVIPLAN 2022, S.L.	79.543,74 €
CONSTRUCCIONES LOS ALFONSOS DE LORCA, S.L.	83.720,24 €
FRANCISCO CLEMENTE HERNANDEZ	83.840,53 €

	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	MODIFICACIÓN 01
--	-------------------------	-----------------

PROVEEDOR SELECCIONADO	PAVIPLAN 2022, S.L.	PAVIPLAN 2022, S.L.	
VARIACIÓN	73.630,60 €	79.543,74 €	+ 5.913,14

A efectos de valorar la modificación de estas actuaciones, se procede a hacer la siguiente segregación por zonas en base a los planos aportados junto a la solicitud de modificación:

- **ZONA A.** Correspondiente a la zona en la que se construye la nueva sala de ósmosis inversa y CIP.
- **ZONA B.** Correspondiente a la zona en la que se proyecta ejecutar un pasillo que conecta la sala de ósmosis con la nave de congelación.



Con respecto a la **ZONA A**, la modificación de estas dos actuaciones supone un cambio en la disposición de la planta y de los equipos a instalar, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14.

Por otra parte, con respecto a la **ZONA B**, consiste en una obra para hacer un pasillo que conecta la sala de ósmosis con la nueva cámara de congelación, así como hacer la obra correspondiente para acondicionar la zona y construir la cámara de congelación en la zona indicada. De acuerdo con los planos aportados en la adenda del proyecto técnico, la construcción de la cámara de congelación en la zona indicada implica la afectación del proyecto 2022_04.2_ALIMER_01 (FÁBRICA QUESOS), suponiendo una reforma en una zona de la planta previamente subvencionada y, por tanto, sería un gasto no subvencionable de acuerdo con lo previsto en el punto 4 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, se deniega esta modificación.

Por todo lo anterior, en lo que respecta a la modificación de estas dos actuaciones, se aprueba la modificación de la ZONA A y se deniega la modificación de la ZONA B.

1.3. Se solicita modificar el concepto de gasto “CÁMARA DE CONGELACIÓN”, dentro de la actuación “MAQUINARIA”:

La modificación se justifica de la siguiente manera: *“En la solicitud a las ayudas PNDR 2014-2020. SUBMEDIDA 4.2. INVERSIONES, presentada por Alimentos del Mediterráneo, s.coop., con fecha 8 y 9 de mayo de 2024 para “AMPLIACION DE INDUSTRIA DE ELABORACION DE QUESO CURADO, VALORIZACIÓN DE SUERO LÁCTEO, CIP DE LIMPIEZA E INSTALACIONES AUXILIARES”, se solicitaba la instalación de una CAMARA DE CONGELACION. Para evitar en lo posible el tránsito de personas por el exterior de la quesería que puedan introducir de manera accidental algún tipo de patógeno al interior de la quesería, así como para evitar en todo momento la rotura de frío de la nata obtenida del proceso de concentración de suero, se decide modificar la ubicación de la cámara de congelación y ubicarla en el interior de la quesería y no en una nave dentro de la parcela, pero no junto a la quesería como inicialmente se proyectó”.*

De acuerdo con los planos aportados en la adenda del proyecto técnico, la construcción de la cámara de congelación en la zona indicada implica la afectación del proyecto 2022_04.2_ALIMER_01 (FÁBRICA QUESOS)⁴, suponiendo una reforma en una zona de la planta previamente subvencionada y, por tanto, sería un gasto no subvencionable de acuerdo con lo previsto en el punto 4 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, se deniega esta modificación.

2. RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN

2.1. En relación con el presupuesto y el gasto subvencionable

En la tabla siguiente, únicamente se reflejan las modificaciones de las actuaciones que se aprueban ya que son aquellas que afectan al presupuesto y gasto subvencionable. Con respecto a la modificación de las actuaciones que se deniega, el presupuesto y gasto subvencionable se mantiene como en la Resolución de 18 de diciembre de 2024, de concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Por otra parte, con el fin de poder determinar el gasto subvencionable correspondiente a la parte de la modificación que se aprueba, en las actuaciones “ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS, TUBERÍAS Y CERRAMIENTOS NAVE” y “OBRA CIVIL”, correspondientes a la ZONA A, en el requerimiento de subsanación de defectos de fecha 25 de abril de 2025, se solicitó desglose del presupuesto de la parte correspondiente a la ZONA B (obra civil para ejecución del nuevo pasillo y cámara de congelación). En respuesta a dicho requerimiento, el beneficiario aportó desglose de los presupuestos indicados, de los cuales se desprende que hay gastos de la actuación “OBRA CIVIL” correspondientes a la ZONA B, que son considerados no subvencionables. Por otra parte, en base a esa misma información aportada por el beneficiario, no existirían gastos de la actuación

⁴ Proyecto 2022_04.2_ALIMER_01 (AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA FÁBRICA DE QUESOS), que fue objeto de resolución de concesión de fecha 29 de noviembre de 2022.



“ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS, TUBERÍAS Y CERRAMIENTOS NAVE” correspondientes a la ZONA B.

En consecuencia, se calculan en la siguiente tabla los presupuestos y gastos subvencionables tras la modificación:

ACTUACIÓN	CONCEPTO	TOTAL		MOD 02 ⁵		RESULTADO DE LA MOD 02	
		Presupuestado Inicial (Resolución concesión)	Subvencionabl e Inicial (Resolución concesión)	Presupuestado Modificación (Mod 02)	Subvencionabl e Modificación (Mod 02) ⁶	Diferencia Presupuestado (mod 02)- Presupuestado Inicial	Diferencia Subvencionable (mod 02)- Subvencionable Inicial
		Proveedor		Proveedor			
INVERSIONES TANGIBLES							
MAQUINARIA	EVAPORADORES OSMOSIS Y NATA	19.605,84 €	19.605,84 €	20.376,94 €	19.605,84 €	+ 771,10 €	0,00 €
		FETSA INSTALACIONES, S.L.		FETSA INSTALACIONES, S.L.			
ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS TUBERÍAS Y CERRAMIENTOS NAVE	ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS TUBERÍAS Y CERRAMIENTOS NAVE - EDIFICACIONES	32.500,00 €	24.046,54 €	30.800,00 €	24.631,37 €	- 1.700,00 €	- 584,83 €
		INSTALACIONES INDUSTRIALES JESUS DIAZ, S.L.		INSTALACIONES INDUSTRIALES JESUS DIAZ, S.L.			
ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS TUBERÍAS Y CERRAMIENTOS NAVE	ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS TUBERÍAS Y CERRAMIENTOS NAVE	12.000,00 €	11.200,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	- 0,00 €	+ 584,83 €
		INSTALACIONES INDUSTRIALES JESUS DIAZ, S.L.		INSTALACIONES INDUSTRIALES JESUS DIAZ, S.L.			
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL - EDIFICACIONES	26.418,30 €	19.546,72 €	37.236,66 €	27.233,00 €	+ 10.818,36 €	- 7.686,28 €
		PAVIPLAN 2022, S.L.		PAVIPLAN 2022, S.L.			
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL	47.212,30 €	47.212,30 €	42.307,08 €	39.526,02 €	- 4.905,22 €	+ 7.686,28 €
		PAVIPLAN 2022, S.L.		PAVIPLAN 2022, S.L.			
TOTAL MODIFICACIONES ⁷		137.736,44 €	121.611,40 €	142.720,68 €	121.611,40 €	4.984,24 €	0,00 €

⁵ Celdas en color rojo: incremento de presupuesto y/o gasto subvencionable.

Celdas en color amarillo: reducción de presupuesto y/o gasto subvencionable.

⁶ Los importes subvencionables de los conceptos de gasto modificados se calculan en base a un porcentaje de corrección, dividiendo el subvencionable concedido en la resolución por el aprobado en la modificación, y se multiplican los importes modificados por él, de modo que el subvencionable total de la actuación se mantiene.

⁷ Indica el importe total del presupuesto y gasto subvencionable inicial (aprobados en resolución de concesión) y del presupuesto y gasto subvencionable modificados.

2.2. En relación con la subvención

La reducción del gasto subvencionable en una actuación conlleva la correspondiente reducción en la subvención, mientras que los incrementos del presupuesto en una actuación nunca supondrán un incremento del gasto subvencionable y, por tanto, de la subvención aprobada en la concesión de la ayuda para dicha actuación. Por otra parte, cuando la realización de una modificación suponga una reducción de la subvención concedida para una actuación del proyecto, dicho importe no podrá utilizarse para incrementar la ayuda concedida en otra actuación diferente. Sin embargo, sí podrá realizarse esta compensación entre conceptos de gasto dentro de una misma actuación. Todo ello se traduce en lo siguiente:

- Concepto de gasto “EVAPORADORES OSMOSIS” incluido dentro de la actuación “MAQUINARIA”: El presupuesto se incrementa en 771,10 €, y se mantienen el gasto subvencionable y subvención inicialmente aprobados en resolución de concesión.
- Concepto de gasto “CÁMARA DE CONGELACIÓN” incluido dentro de la actuación “MAQUINARIA”: Se deniega la modificación. Por tanto, se mantienen el presupuesto, importe subvencionable y subvención inicialmente aprobados en resolución de concesión.
- Actuación “ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS TUBERÍAS Y CERRAMIENTOS NAVE”: El presupuesto se reduce en 1.700,00 €, pero se mantienen el gasto subvencionable y subvención inicialmente aprobados en resolución de concesión.
- Actuación “OBRA CIVIL”: El presupuesto se incrementa en 5.913,14, pero se mantienen el gasto subvencionable y subvención inicialmente aprobados en resolución de concesión.

3. CÁLCULO DE LA AYUDA Y SITUACIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN

La modificación propuesta se aprueba parcialmente.

Se aprueba la modificación del concepto de gasto “EVAPORADORES OSMOSIS” incluido dentro de la actuación “MAQUINARIA” y de la actuación “ESTRUCTURA METALICA, CONEXIONADOS TUBERIAS Y CERRAMIENTOS NAVE”, que cumplen con lo indicado en el artículo 14 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Se aprueba la modificación de la actuación “OBRA CIVIL” correspondiente a la ZONA A, que cumple con lo indicado en el artículo 14 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; y se deniega la parte correspondiente a la ZONA B, Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al tratarse de un gasto no subvencionable según lo dispuesto en el punto 4 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Se deniega la modificación del concepto de gasto “CÁMARA CONGELACIÓN” incluido dentro de la actuación “MAQUINARIA”, al tratarse de un gasto no subvencionable según lo dispuesto en el punto 4 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Esta modificación incrementa el presupuesto en 4.984,24 €, pero se mantiene el importe subvencionable y la subvención inicialmente aprobados en resolución de concesión.



Con base en lo anteriormente expuesto, con esta modificación se mantiene la subvención concedida inicialmente según Resolución del FEAGA O.A. de 18 de diciembre de 2024, en un importe de **648.240,44 €**, para el proyecto de inversión **2024_04.2_ALIMER_01 (AMPLIACIÓN QUESO)**.

La modificación en los importes se sintetiza en el anexo del presente documento.

RESUELVO

Aprobar los cambios propuestos en la segunda solicitud de modificación del proyecto de inversión **2024_04.2_ALIMER_01 (AMPLIACIÓN QUESO)**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

LA PRESIDENTA

María José Hernández Mendoza

P.D. Resolución de 20 de diciembre de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A.
(BOE de 11 de febrero de 2019)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGULACION DE MERCADOS

Firmado electrónicamente por
Ana María Redondo Garrido

Emitido por: AC Administración Pública



Anexo⁸

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL			TOTAL MODIFICACIÓN 02		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTADO MOD 02	SUBVENCIONABLE MOD 02	SUBVENCIÓN MOD 02
INVERSIONES TANGIBLES							
MAQUINARIA	OSMOSIS INVERSA (CONCENTRADOR SUERO)	539.000,00 €	539.000,00 €	270.343,80 €	538.000,00 €	528.322,68 €	264.988,43 €
MAQUINARIA	CIP LIMPIEZA	280.000,00 €	280.000,00 €	140.438,34 €	278.000,00 €	272.999,45 €	136.927,11 €
MAQUINARIA	BALSA DE HIELO (ENFRIADORA)	131.891,00 €	128.750,00 €	64.576,56 €	146.936,00 €	141.208,47 €	70.825,30 €
MAQUINARIA	EVAPORADORES OSMOSIS Y NATA	19.605,84 €	19.605,84 €	9.833,61 €	20.376,94 €	19.605,84 €	9.833,61 €
MAQUINARIA	CAMARA CONGELACIÓN	38.500,00 €	8.176,00 €	4.100,80 €	38.500,00 €	8.176,00 €	4.100,80 €
MAQUINARIA	CALDERA, DEPÓSITO Y CONEXIONADO	184.800,00 €	184.800,00 €	92.689,30 €	193.500,00 €	190.019,40 €	95.307,16 €
ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTOS	ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS TUBERIAS Y CERRAMIENTOS NAVE-EDIFICACIONES	32.500,00 €	24.046,54 €	12.060,91 €	30.800,00 €	24.631,37 €	12.354,25 €
ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTOS	ESTRUCTURA METÁLICA, CONEXIONADOS TUBERIAS Y CERRAMIENTOS NAVE-INSTALACIONES	12.000,00 €	11.200,00 €	5.617,53 €	12.000,00 €	10.615,17 €	5.324,20 €
ELECTRICIDAD	ELECTRICIDAD	15.323,88 €	15.323,88 €	7.685,95 €	15.323,88 €	15.323,88 €	7.685,95 €
FONTANERIA	FONTANERIA	11.098,00 €	11.098,00 €	5.566,37 €	11.098,00 €	11.098,00 €	5.566,37 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL-EDIFICACIONES	26.418,30 €	19.546,72 €	9.803,96 €	37.236,66 €	27.233,00 €	13.659,13 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL-INSTALACIONES	47.212,30 €	47.212,30 €	23.680,06 €	42.307,08 €	39.526,02 €	19.824,88 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS							
INGENIERIA	INGENIERIA	15.575,00 €	0,00 €	0,00 €	15.575,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS	ESTUDIO DE LA VIABILIDAD ECONOMICA	3.350,00 €	3.350,00 €	1.680,24 €	3.350,00 €	3.350,00 €	1.680,24 €
PLACA INFORMATIVA							
GASTOS	PLACA INFORMATIVA	325,00 €	325,00 €	163,01 €	325,00 €	325,00 €	163,01 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.357.599,32 €	1.292.434,28 €	648.240,44 €	1.383.328,56 €	1.292.434,28 €	648.240,44 €

⁸ Celdas en **color rojo**: aumento de presupuesto/subvencionable.
Celdas en **color amarillo**: reducción de presupuesto y/o gasto subvencionable